

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 887/90-1.^a, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Jorge Fontquerni Bas, en representación de «Textil Cano y Segura, Sociedad Anónima», contra «Maquinaria Agrícola Delco, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración que luego se dirá la siguiente finca embargada a la demandada «Maquinaria Agrícola Delco, Sociedad Anónima»:

Urbana número 3.—Módulo o nave número 3 en el pago de Lárgalo, del término municipal de Jerez de la Frontera. Superficie construida de 254 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera al tomo 1.297, libro 277, folio 7, finca número 23.347. Valorada en 6.175.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, números 8-10, quinta planta, el próximo día 6 de noviembre, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que únicamente por la actora podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el justificante de haber hecho el correspondiente ingreso para poder tomar parte en la misma.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierto la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de diciembre, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto que el tipo será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierto dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 1999, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que resultare negativa la notificación personal al demandado.

Se hace constar, asimismo, que para el caso de que por fuerza mayor tuviera que ser suspendida alguna de las subastas señaladas se celebraría al día siguiente hábil, excepto sábados que se celebraría al siguiente hábil.

Dado en Barcelona a 7 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—46.943.*.

BENIDORM

Edicto

Doña Ana Avendaño Muñoz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 220/1997, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Luis Rogla, contra don Antonio Rocamora Perea y doña Cecilia Terol Abellán, en reclamación de 1.466.733 pesetas, como principal más las costas e intereses que se devenguen, en los que tengo acordado por resolución del día de la fecha sacar a pública subasta, y con veinte días de antelación la finca que al final se describirá, señalándose para la primera subasta, el día 9 de diciembre de 1998; para la segunda, el 11 de enero de 1999, y para, en su caso, tercera subasta el 2 de febrero de 1999, celebrándose todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera, será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad.

Quinta.—En caso de que el día señalado para la celebración de alguna de las subastas fuera inhábil, la misma se celebrará al día siguiente hábil exceptuando los sábados.

Sexta.—Que el presente edicto, para el caso de ser negativa la notificación a los deudores en la finca subastada, sirva de notificación en legal forma al demandado conforme a lo previsto en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

1. Finca 1.563 T. Inscrita al tomo 873, libro 20, folio 100, inscripción tercera, Registro de la Propiedad número 3 de Benidorm. Vivienda en piso sobreático primero, o quinto, puerta 45 del edificio en Benidorm, con fachada a la calle de Tomás Ortuño, donde le corresponde el número 102 de policía. Valoración en 3.500.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 30 de julio de 1998.—La Juez, Ana Avendaño Muñoz.—La Secretaría.—46.995.

BILBAO

Edicto

Doña Lourdes Arranz Freijó, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 659/1990, se tramita procedimiento de jura de cuentas a instancia de doña María Begoña Perea

de la Tajada, contra doña María Luisa Renedo Sinovas, don Antonio Renedo Sinovas y don Juan Luis Renedo Sinovas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4749, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Participación indivisa de 1/6 de la casería y pertenecidos denominada «Berronzaga Menor», sita en el punto de Berronzaga, término municipal de Larrabezua (Bizkaia); ocupa su planta solar una superficie de 2 áreas 45 centiáreas 45 centímetros, equivalente a 245,45 metros cuadrados.

Tipo de la subasta: 10.154.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 7 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Lourdes Arranz Freijó.—La Secretaría.—46.899.

CÁCERES

Edicto

Don Raimundo Prado Bernabéu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 155/1994, a instancias de doña Margarita Bernáldez Reina, representada por el Procurador don Antonio Roncero Águila, contra doña María Rosario Bernáldez Reina, don José Antonio Bernáldez Reina, doña María Cristina Bernáldez Reina, don Dionisio Bernáldez Villarroel, don Lorenzo Bernáldez Villarroel, don Juan Luis Bernáldez